

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS LISTAS DE RESERVA DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (OEP 2017-2018) Y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS PARA INCLUIR A AQUELLOS ASPIRANTES QUE SUPERARON EL PRIMERO DE LOS EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE MODIFICA LA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA.

En fecha 8 de abril de 2020 se dictó Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se modificaba la Resolución de 22 de octubre de 2020 por la que se dictan instrucciones para la entrada en funcionamiento y gestión de las listas de reserva recogidas en el art. 3.5.e) de la Orden de 2 de marzo de 2015 sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha resolución de 8 de abril de 2020 introducía una modificación del apartado Octavo- Régimen Transitorio de la Resolución de 22 de octubre de 2020, que quedaba redactado de la siguiente manera: *“1.- Las convocatorias de acceso a los distintos Cuerpos de la Administración de Justicia cuyos exámenes se hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución se registrarán, en cuanto a la conformación, gestión y tramitación de las listas de reserva, por lo dispuesto en la misma. 2.- A tal efecto, se habilitará un plazo de 10 días naturales, que se anunciará en el Portal Adriano, para los opositores de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa que habiendo participado por el ámbito territorial de Andalucía, en la convocatoria 2017-2018, aprobaron el primero de los ejercicios. Para este plazo de presentación de solicitudes, que ampliarán el número de personas que conforman la lista de reserva, sólo se computará la calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición”.*

El apartado 6 de la Resolución de 22 de octubre de 2020 por la que se dictan instrucciones para la entrada en funcionamiento y gestión de las listas de reserva recogidas en el art. 3.5.e) de la Orden de 2 de marzo de 2015 sobre selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que: *De la situación de las listas de reserva se dará la adecuada publicidad a través del Portal Adriano de la Administración de Justicia, actualizándose de manera bimensual.*

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución de 27 de abril de 2021 se abre el plazo de presentación de solicitudes para aquellos aspirantes que habiendo aprobado el primero de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa (OEP 2017-2018) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/07/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJCVQW7YUA67JS72AWY3U3JJW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tras el estudio de las solicitudes presentadas, procede publicar los listados actualizados correspondientes a las distintas listas de reserva provinciales en los que se refleja la situación de cada aspirante añadiendo al final a todas aquellas personas que solo han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas ordenados por nota y de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en el apartado 2.3 de la Resolución de 22 de octubre de 2020.

Asimismo se procede a publicar los listados de personas excluidas de esta ampliación de la Lista de reserva con indicación de la causa de exclusión y se le concede un plazo para la presentación de la alegaciones oportunas.

Por ello, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero.- Publicar la actualización de los listados correspondientes a cada una de las Listas de Reserva Provinciales de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa (OEP 2017/2018), ampliando los listados inicialmente publicados en fecha 20 de noviembre de 2020 con las personas aspirantes que sólo superaron el primero de los ejercicios de las pruebas selectivas.

Segundo.- Publicar los listados de personas que habiendo presentado su solicitud de conformidad con la Resolución de 8 de abril de 2021 por haber aprobado el primero de los ejercicios de las pruebas selectivas, han sido excluidas de las Listas de Reserva de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero.- Conceder un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para la presentación de alegaciones a aquellas personas que presentaron la solicitud para la ampliación de la Lista de Reserva por haber aprobado el primero de los ejercicios de las pruebas selectivas.

Aquellas personas que hayan sido excluidas de los listados por el motivo 001 “ No aparece en las listas de personas aprobadas en el ámbito territorial de Andalucía”, deberán aportar certificado oficial expedido por el Ministerio de Justicia en el que conste de manera fehaciente que han superado el primero de los ejercicios en el ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA.

Aquellas personas que hayan sido excluidas de los listados por el motivo 002 “ Solicitud incorrecta, incompleta o en blanco” deberán volver a presentar la solicitud debidamente cumplimentada sin necesidad de presentar ninguna otra documentación complementaria.

La presentación de las alegaciones se realizará preferentemente a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y a la atención del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia, Plaza de la Gavidia, 10. 41071 Sevilla.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/07/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJCVQW7YUA67JS72AWY3U3JJW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL
Y FISCAL
Fdo: Carlos Rodríguez Sierra.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	05/07/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJCVQW7YUA67JS72AWY3U3JJW4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	